

República de Colombia



Rama Judicial  
Distrito Judicial del Caquetá  
Juzgado Primero Penal Municipal  
Florencia

*ACCIÓN DE TUTELA*

*Actor: YEISON MAURICIO COY ARENAS ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE CARLOS OLAYA ANDRADE*

*Contra: GOBERNACION DEL CAQUETA - SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA*

*Radicación: 180014004001202100100*

AUTO INTERLOCUTORIO No.168

Florencia, Doce (12) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

*YEISON MAURICIO COY ARENAS quien actúa como apoderado judicial de CARLOS OLAYA ANDRADE* Interpone acción de tutela con el fin de que le sea amparado el derecho fundamental de a la vida en condiciones dignas, igualdad, trabajo, salud presuntamente vulnerados por GOBERNACION DEL CAQUETA - SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

De otra parte, obra en el escrito de tutela poder especial otorgado por CARLOS OLAYA ANDRADE al Dr. YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P.No.202.745 del C.S.J., por lo tanto se dispone reconocer y tener al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS como apoderado judicial de la señora CARLOS OLAYA ANDRADE para que lo represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

Revisada la solicitud de tutela y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obedecimiento a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez

DISPONE:

**PRIMERO:** Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por *YEISON MAURICIO COY ARENAS quien actúa como apoderado judicial de CARLOS OLAYA ANDRADE*, en contra de GOBERNACION DEL CAQUETA - SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA.

**SEGUNDO:** En consecuencia, notifíquese a los accionados, remítasele copia del libelo de tutela para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia Caquetá

e-mail: [jpenmfl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpenmfl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

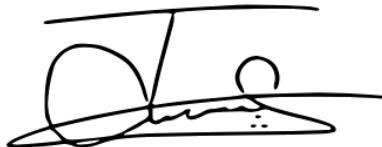
teléfono 435 8706 PALACIO DE JUSTICIA, AVENIDA 16 NO.6-47

BARRIO SIETE DE AGOSTO

TERCERO: RECONOCER y tener al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P.No.202.745 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora CARLOS OLAYA ANDRADE para que lo represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

CUARTO: Notifíquese al accionante y al accionado por el medio más expedito.

CÚMPLASE,



FREDDY ESPINDOLA SOTO  
Juez Primero Penal Municipal de Florencia